



INFORME SECRETARIAL.- Buenaventura, noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la Sociedad Portuaria Regional Buenaventura, solicita aplazamiento de la audiencia señalada para el día 09 de noviembre de 2022. El apoderado judicial de la parte actora solicita se le comparta el link del expediente. Sírvese proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL EL CIRCUITO

Buenaventura, noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

AUTO No	<u>1002</u>
PROCESO:	Verbal
DEMANDANTE:	Adolfo León Pizarro Tello
DEMANDADO:	Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
RADICACIÓN:	76 109 3103 003 2021-00078-00

En escrito que antecede solicita el apoderado judicial de la parte demandada aplazamiento de la audiencia señalada para el día 09 de noviembre de 2022, por cuanto debe asistir a un Congreso de Transporte de Carga y Logística, evento que se llevará a cabo del 9 al 11 de noviembre de 2022 en la ciudad de Cartagena. Sin embargo, este Despacho no ha de acceder a ella, por cuanto no cumple los requisitos señalados en el artículo 5 y 161 del C.G.P.

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, se le compartirá el link del expediente a los correos indicados en su escrito, por el término de cinco (05) días.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el aplazamiento de la audiencia señalada para el día 09 de noviembre de 2022 a las 8:00 de la mañana de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta determinación.

SEGUNDO: ORDENAR compartir por secretaría a los correos electrónicos yacosta@gha.com.co; notificaciones@gha.com.co; imartinez@gha.com.co, el **LINK** para que pueda acceder al expediente digital con una vigencia de **CINCO (05) DÍAS**, a partir del envío.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64f40a3efc3da653a39683de5518a09852e22aec54f693cc23bdf39da481768**

Documento generado en 04/11/2022 05:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>